

RESOLUCIÓN N° 0466

Diez (10) de julio de Dos Mil Veintitrés 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. de la vigencia fiscal del año 2023”

El GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996, Acuerdo 002 de Junta Directiva 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N.º 005 de 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución N° 005 de 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.042.067.000,00) M/Cte, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución N° 1220 del 31 de diciembre de 2022, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo N° 001 del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., refrendó la desagregación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 18 de enero de 2023, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E., delegó en el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., la función para que mediante resolución efectúe traslados a máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2023, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante acuerdo 01 de 2023, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que las apropiaciones asignadas en el rubro A-02-01-01-004-009-01 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, de la fuente de financiación recursos nación, resulta insuficiente para la adquisición de vehículo ambulancia transporte asistencial básico (TAB) tipo furgón, montada sobre chasis independiente, transmisión mecánica y sistema de tracción 4x4, dotada según resolución 3100 de 2019, matriculada y con SOAT, para el Sanatorio de Contratación E.S.E. Entre tanto en los rubros A-02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-01-01-004-004-09 OTRAS MÁQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-01-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-01-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PRETÉSICOS, de la fuente de financiación recursos nación, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0466 DEL 10 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTUAR un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2023, así

| TIPO | CUENTA | SUBCUENTA | OBJETO | ORDINAL | SUBORDINAL | ÍTEM | SUBÍTEM 1 | SUBÍTEM 2 | SUBÍTEM 3 | DETALLE | RECURSOS | CONTRA CREDITO | CREDITO |
|------------------------------------|--------|-----------|--------|---------|------------|------|-----------|-----------|-----------|--|----------|-------------------|-------------------|
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 003 | 09 | | | | OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS | 10 | NACIÓN | 3.000.000 |
| A | 02 | 01 | 01 | 004 | 004 | 09 | | | | OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS | 10 | NACIÓN | 4.000.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 006 | 09 | | | | OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS | 10 | NACIÓN | 7.000.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 008 | 01 | | | | APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATO ORTESICOS Y PROTESICOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | 10 | NACIÓN | 6.000.000 |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 009 | 01 | | | | VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | 10 | NACIÓN | 20.000.000 |
| TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | 20.000.000 | 20.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la oficina de Presupuesto de la entidad, copia del presente acto administrativo, para que efectúe en el presupuesto de gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia fiscal 2023, los registros correspondientes al traslado aquí aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Contratación Santander, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


ANA MILENA MONTES CRUZ
Gerente E Sanatorio de Contratación ESE

Elaboró: María Edilma Cáceres Camacho. Auxiliar de Presupuesto
Revisó: Oscar Darío Gómez Chacón, Jefe de Presupuesto y planeación